



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



148.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2011

CE148.R12 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIÓN

CE148.R12

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO Y EL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA 148.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por la Directora en el anexo A del documento CE148/22, Rev. 1;

Teniendo en cuenta las decisiones de la 64.ª Asamblea Mundial de la Salud con respecto a la remuneración de los Directores Regionales, los Subdirectores Generales y el Director General;

Consciente de las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal y del párrafo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Reconociendo la necesidad de que haya uniformidad con respecto a las condiciones de empleo del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y el de la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Ratificar, de acuerdo con el Artículo 020 del Reglamento del Personal, las modificaciones del Reglamento del Personal que han sido introducidas por la Directora, con efecto a partir del 1 de julio del 2011, en cuanto a la clasificación, el subsidio de educación, las normas para la contratación, el examen médico y vacunaciones, el aumento de sueldo dentro del mismo grado, el ascenso, la licencia anual, la licencia por

enfermedad, la licencia por enfermedad con derecho a las prestaciones del seguro, la supresión de puestos, las medidas disciplinarias y las apelaciones.

2. Revisar la remuneración de las categorías profesional y superior en vigor desde el 1 de enero del 2011.
3. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2011, el sueldo anual del Director Adjunto de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$185.809¹ antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da lugar a un sueldo neto modificado de \$133.776 (con familiares a cargo) o \$121.140 (sin familiares a cargo).
4. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2011, el sueldo anual del Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$184.271 antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da lugar a un sueldo neto modificado de \$132.776 (con familiares a cargo) o \$120.140 (sin familiares a cargo).
5. Recomendar al 51.º Consejo Directivo que ajuste el sueldo anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana mediante la aprobación de la siguiente resolución:

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO Y EL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

EL 51.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado la revisión de la escala de sueldos básicos/mínimos para las categorías profesional y superior del personal, en vigor desde el 1 de enero del 2011,

Teniendo en cuenta la decisión del Comité Ejecutivo, en su 148.^a sesión, de ajustar los sueldos del Director Adjunto y el Subdirector de la Oficina Sanitaria Panamericana,

RESUELVE:

1. Establecer, con efecto a partir del 1 de enero del 2011, el sueldo anual del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en \$204.391 antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da lugar a un sueldo neto modificado de \$145.854 (con familiares a cargo) o \$131.261 (sin familiares a cargo).

(Séptima reunión, 23 de junio del 2011)

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias se encuentran en dólares de los Estados Unidos.